

Colaboración con las Autoridades Designadas Mexicanas en materia de Seguridad y Justicia.

En cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la Ley) y al artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos de Colaboración en materia de Seguridad y Justicia, se publican los siguientes datos del Área Responsable de Openip Comunicaciones, S.A. de C.V., para atender los requerimientos de información de Autoridades Facultadas y Designadas sobre:

- Datos conservados;
- Localización geográfica en tiempo real de los dispositivos o equipos terminales móviles, y
- Órdenes judiciales de intervención de comunicaciones.

Datos del Área Responsable:

- **Puesto:** Gerente de tecnología
Nombre: Jesús Mejía García
Teléfono: 55 -1185-7000
- **Nombre:** Eduardo Espinoza Martínez
Puesto: Gerente de producto
Teléfono: 33-3208-0390 **Ext.:** 7703

Dirección para recibir documentación física:

Dickens 43, Int 501, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México
Teléfono: 55 -1185-7000
Email: atencionalajusticia@openip.mx

I. Procedimiento para atender requerimientos de Datos Conservados:

- a. Las Autoridades Facultadas y Designadas deberán dirigir sus escritos de requerimiento de información a Openip Comunicaciones, S.A. de C.V.
- b. Se recomienda la utilización del formato denominado "Formato para la Gestión de Requerimientos de Información en Materia de Seguridad y Justicia", identificado como "Anexo" I de los Lineamientos de Colaboración en materia de Seguridad y Justicia de la Ley.
- c. Openip Comunicaciones, S.A. de C.V. contestará de forma positiva los requerimientos de Autoridad entregando la información solicitada, únicamente cuando la Autoridad emisora se encuentre debidamente facultada o designada y su oficio de requerimiento de información cumpla con todos los requisitos previstos en los diversos ordenamientos legales aplicables.
- d. Todo oficio de requerimiento de Autoridad será contestado o rechazado en la vía y forma que fueron entregados a Openip Comunicaciones, S.A. de C.V.

II. Procedimiento para atender requerimientos de Localización Geográfica en Tiempo Real de los dispositivos o equipos terminales móviles:

- a. Las Autoridades Facultadas y Designadas deberán dirigir sus escritos de requerimiento de información a Openip Comunicaciones, S.A. de C.V.
- b. Se recomienda la utilización del formato denominado "Formato para la Gestión de Requerimientos de Información en Materia de Seguridad y Justicia", identificado como "Anexo" I de los Lineamientos de Colaboración en materia de Seguridad y Justicia de la Ley.
- c. Openip Comunicaciones, S.A. de C.V. contestará de forma positiva los requerimientos de Autoridad entregando la información solicitada, únicamente cuando la Autoridad emisora se encuentre debidamente facultada o designada y su oficio de requerimiento de información cumpla con todos los requisitos previstos en los diversos ordenamientos legales aplicables.
- d. Todo oficio de requerimiento de Autoridad será contestado o rechazado en la vía y forma que fueron entregados a Openip Comunicaciones, S.A. de C.V.
- e. La Autoridad deberá proporcionar una dirección electrónica institucional para que la información de la geolocalización sea enviada a través de correos electrónicos. Así mismo deberá de mencionar la periodicidad temporal en la que los correos electrónicos deban ser desbordados.
- f. La información que se entregue en cada correo electrónico será la siguiente:
 - i. Número telefónico;
 - ii. Fecha (día, mes y año),
 - iii. Coordenadas geográficas (longitud y latitud),
 - iv. Tipo de localización: (Exacta (GPS), Triangulación (3 antenas) y Referenciada (1 antena)).

III. Procedimiento para atender Órdenes Judiciales de Intervención de Comunicaciones:

- a. Toda orden de intervención de comunicaciones deberá ser fundada y autorizada por Juez Federal, y deberá ser notificada de manera física al domicilio convencional de Openip Comunicaciones, S.A. de C.V., ya que en caso contrario será devuelta a la Autoridad emisora.
- b. Openip Comunicaciones, S.A. de C.V., rendirá el informe de Ley correspondiente, señalando si existió o no la posibilidad técnica para intervenir las comunicaciones de los equipos solicitados por el Juez Federal.